

DECRETO ALCALDICIO N° 6415
BULNES 03 NOV. 2025

APRUEBA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2025
a la “MESA INTERSECTORIAL DE PERSONAS
MAYORES”

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nro. 7422, de fecha 6 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25 de noviembre de 2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- 3. Decreto Alcaldicio Nro. 7674 de fecha 18 de Diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025 y Decreto Alcaldicio Nro. 8144 de fecha 31 de Diciembre de 2024 que aprueba programa municipal denominado Subvenciones Municipales 2025.
- 4. Decreto Alcaldicio Nro. 1504 de fecha 20 de Marzo de 2025 que aprueba Reglamento de Subvenciones Municipales y Decreto Alcaldicio Nro. 1581 de fecha 25 de Marzo de 2025 que aprueba Bases Generales, Formularios y/o anexos de postulación al Fondo de Subvenciones municipales año 2025.

CONSIDERANDOS:

- a. La necesidad de entregar recursos a Personas Jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro y que colaboren directamente con el cumplimiento de sus funciones, conforme lo estable la Ley Nro. 18.695 Orgánica constitucional de Municipales consistente en el aporte de recursos municipales con la finalidad de ayudar en la ejecución de un proyecto determinado presentado por la institución y que ha resultado ser de interés Municipal permitiendo otorgar recursos para financiar proyectos que fomenten la participación y el apoyo a la gestión y quehacer municipal.
- b. Los anexos Nro.1,2y 3 presentado por la organización y/o institución “MESA INTERSECTORIAL DE PERSONAS MAYORES”, para financiar su proyecto de subvención municipal extraordinaria año 2025 denominado “Apoyo socio sanitario a personas mayores dependientes y vulnerables de Bulnes” por un monto de \$600.325.- y, el acta de fecha 15-10-2025, emitida por la comisión técnica evaluadora de subvenciones municipales 2025.
- c. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nro. 192 tomado en la sesión ordinaria Nro. SC25-37, efectuada el 21-10-2025.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE, la Subvención Municipal Extraordinaria para ejecución año 2025 a la organización y/o Institución “MESA INTERSECTORIAL DE PERSONAS MAYORES” RUT: 65.225.997-9, para financiar el proyecto indicado en la letra b) del considerando los que son parte integra de este Decreto Alcaldicio.
- 2. APRUEBASE, un monto total a subvencionar y a rendir de acuerdo al proyecto/convenio aprobado de acuerdo al siguiente detalle de monto e imputación respectiva:

DETALLE	IMPUTACIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
Aporte Municipal; Otras personas jurídicas privadas (FET)	24.01.006.902	\$600.325.-

- 3. ESTABLEZCASE, en consideración que el monto de la subvención no supera las 500 UTM QUE, el monto del convenio/proyecto aprobado para ejecución no requerirán la rendición de su ejecución y gasto a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de acuerdo al artículo 4 de la Resolución Exenta Nro. 1858 de fecha 15-09-2023 ambos de la Contraloría General de la República, no obstante, mediante el presente la Organización Acepta, reconoce y se compromete que los montos aprobados a transferir serán destinados exclusivamente por la organización para financiar las iniciativas propuestas y aprobadas en su proyecto presentado debiendo rendir por el monto total trasferido y/o entregado por concepto de Subvención Municipal Especial. Rendición que deberán efectuar a través del anexo Nro. 4 “formulario rendición de cuentas fondo de subvención municipal” adjuntando los documentos legales y soportantes a más tardar el 28 de noviembre de 2025 ingresada en la Of. de Partes de la I. Municipalidad de Bulnes.
- 4. ORDENESE, emitir la transferencia correspondiente a través de la Dirección de administración y finanzas por el monto indicado en el presente decreto y a la cuenta Nro. [REDACTED] del Banco Estado.
- 5. DESIGNESE como Inspector Técnico de la ejecución del convenio/proyecto de Subvención otorgada por medio del presente al encargado de oficina de organizaciones comunitarias, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GBT/UAJ/RSMG/DSA/ACO/FHV/cvc
Distribución: Oficina de Partes e informaciones - DAF - Dirección Desarrollo Comunitario (Org. Comunitarias) - Organización subvencionada.

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

**ACTA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA
FONDO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2025
SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS.**

En Bulnes, 15 de Octubre del 2025, se reunió la comisión de para revisión de la postulación a subvención Municipal extraordinaria, y considerando el reglamento de subvenciones municipales de Bulnes aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 1504 de fecha 20 de Marzo de 2025 y el Decreto Alcaldicio Nro. 1582 De fecha 25 de marzo de 2025 que aprueba las bases generales de subvenciones año 2025, se constituye en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario parte de la comisión técnica evaluadora de subvención municipal año 2025. Siendo las 10.00 hrs. Se procede a efectuar la evaluación de:

Subvenciones extraordinarias	
Total proyectos recibidos	4
Total proyectos inadmisibles y no evaluados	0
Total proyectos admisibles y evaluados	4
Monto total a subvencionar solicitado	\$3.000.325 (Aporte municipal)
Monto total aporte propio ofrecido	\$ 40.000 (Aporte propio)
Monto total proyecto evaluado	\$3.040.325.
Monto total a subvencionar propuesto	\$3.000.325
Monto total aporte propio propuesto	\$ 40.000
Monto total proyecto propuesto	\$3.040.325
Porcentaje % financiamiento de proyectos	100%

Considerando:

- a) La proyección de ingresos y gastos del Municipio y que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al plan de acción año 2025.
- b) Que 2 organizaciones están con tramite de la apertura de la cuenta bancaria. Esta cuenta es esencial, ya que el Municipio solo puede depositar los fondos de la subvención en una cuenta formal a nombre de la organización.

- Agrupación Social y Cultural Banda Escolar Instrumental del Liceo Manuel Bulnes.

- Club de Deportivo de rayuela 12 de Octubre.

Por lo tanto se deja a criterio y evaluación del honorable concejo municipal la aprobación o rechazo de subvención extraordinaria para las organizaciones mencionadas en la letra b, que presentaron sus proyectos con cuenta de banco en tramitación (Banco Estado). De ser aprobada la subvención extraordinaria para las organizaciones aludidas se transferirá únicamente cuando dichas organizziaciones hayan obtenido la apertura de la respectiva cuenta bancaria.

Las otras dos organizaciones cumplen con los requisitos de admisibilidad y del reglamento municipal de subvenciones municipales vigentes a la fecha de postulación e incluso hasta la fecha de evaluación.

c) Certificado de disponibilidad presupuestaria.

Los montos postulados corresponden a la solicitud de financiamiento de las siguientes organizaciones.

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble

(42) 220 4024 / dideco@imb.cl

www.imb.cl

1 de 2

Agrupación Social y Cultural Banda Escolar Instrumental del Liceo Manuel Bulnes	Lira y bastón de mando para nuestra banda escolar	\$0	\$1.000.000.-	\$1.000.000
Club de Deportivo de rayuela 12 de octubre	Un techo para jugar rayuela	\$0	\$ 680.000.-	\$ 680.000.-
Mesa Intersectorial para personas mayores	Apoyo sociosanitario a personas mayores dependientes y vulnerables de Bulnes.	\$0	\$ 600.325.-	\$ 600.325.-
Agrupación de mujeres OASIS	Alimentando la esperanza de nuestros usuarios	\$40.000	\$680.000	\$720.000.-

TOTAL, POSTULADO \$ 3.040.325.-

Por todo lo anteriormente expuesto y detallado en este informe, esta Comisión se dirige respetuosamente al Honorable Concejo Municipal para solicitar una consideración especial respecto a la subvención extraordinaria solicitada para la **"Agrupación Social y Cultural Banda Escolar Instrumental del Liceo Manuel Bulnes"**.

Si bien somos plenamente conscientes de que la normativa vigente para el año 2025 establece un límite máximo de **10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)** para las subvenciones de carácter extraordinario – equivalentes a un monto referencial de \$692.650 a valor de octubre de 2025–, es menester destacar la situación de excepcionalidad y el alto valor social, cultural y educativo que reviste el apoyo a esta agrupación.

La labor de la Banda Escolar Instrumental del Liceo Manuel Bulnes no solo promueve la formación musical y el desarrollo de talentos en jóvenes de la comuna, sino que también actúa como un embajador cultural en diversas instancias locales y regionales, contribuyendo directamente a la imagen y el patrimonio inmaterial de nuestra municipalidad.

En virtud de esta justificación sólida y de la necesidad imperante de recursos que exceden el tope reglamentario para asegurar la operatividad y participación de la banda, esta Comisión sugiere formalmente al Honorable Concejo Municipal la aplicación del **ARTÍCULO 29° del REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES año 2025**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 1504 del 20 de marzo de 2025.

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble
(42) 220 4024 / dideco@imb.cl
www.imb.cl
1 de 2

Dicho artículo establece con claridad que: **'Todas las solicitudes y situaciones que no se ajusten al marco establecido por el presente reglamento, deben ser resueltas en forma excepcional por el Concejo Municipal.'**

Los miembros de esta Comisión Técnica Evaluadora del Fondo de Subvenciones Municipales, luego de un exhaustivo análisis de las postulaciones presentadas y en mérito de la alta calidad e impacto comunitario de los proyectos evaluados, tienen a bien **proponer y recomendar formalmente la entrega de una subvención extraordinaria** para el año 2025 a las organizaciones postuladas.

Esta recomendación se sustenta en la validación total de los presupuestos presentados, por lo que se propone la asignación del **100% de los montos solicitados** para la plena ejecución de sus proyectos. El monto total consolidado que se requiere para cubrir la totalidad de las subvenciones asciende a la suma de **\$3.040.325 (Tres millones cuarenta mil trescientos veinticinco pesos)**.

Se confirma que este monto se encuentra debidamente resguardado y validado presupuestariamente. Dicha disponibilidad se acredita mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que garantiza la viabilidad financiera para la aprobación y transferencia de los fondos.



Ulises Aedo Valdés.
Administrador Municipal.



David Sánchez Ávalos.
Director de Control.



Fahd Hidd Vivallos.
Director Dideco.



Tomas General Toloza.
Director DOM(s).

Marcelino Sandoval Troncoso.
Enc. Of. de Organizaciones Comunitarias.

En Bulnes, 15 de octubre del 2025

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble

(42) 220 4024 / dideco@imb.cl

www.imb.cl

1 de 2

CARTA SOLICITUD, PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025

En Bulnes, 14 de Octubre de 2025

Señor Gonzalo Bustamante Troncoso

Alcalde I. Municipalidad de Bulnes

Presente

Junto con Saludarle, mediante el presente, la organización y/o institución denominada: Mesa Intersectorial de Personas Mayores de Bulnes informa a usted que postulará al Fondo de Subvenciones Municipales extraordinarias año 2025 para el proyecto denominado "Apoyo socio sanitario a personas mayores dependientes y vulnerables de Bulnes".

Así también nuestra directiva declara juradamente lo siguiente:

1. Haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases, haberlas dados a conocer a nuestra organización, estar conforme y aceptar las condiciones generales del Fondo Municipal de Subvenciones 2025 y reconocer que la decisión Municipal es inapelable y definitiva.
2. Que nuestra organización cuenta y compromete como aporte propio a esta subvención la cantidad de \$0.- si fuere beneficiaria de esta subvención postulada.
3. Que nuestra organización se encuentra con la directiva vigente, y de no estarlo producto de la prórroga de Ley 21.239 (normativa que extienda la vigencia de las directivas de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales) nos comprometemos a tomar las acciones necesarias que permitan ejecutar y rendir nuestro proyecto de subvención municipal en las fechas establecidas por el Municipio.

Esperando tener una buena acogida,

Le saluda atentamente a usted:



FIRMA PRESIDENTE



FIRMA TESORERO



FIRMA SECRETARIO

MESA INTERSECTORIAL DE PERSONAS MAYORES



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

MESA INTERSECTORIAL DE PERSONAS MAYORES

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

BLANCO ENCALADA 761, BULNES

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

65.225.997-9

DIRECTIVA VIGENTE:

CARGO	PRESIDENTE (A)
NOMBRE	JUAN CARLOS NOVA MORENO
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

CARGO	TESORERO (A)
NOMBRE	ROSA OÑATE VIVALLOS
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

CARGO	SECRETARIO (A)
NOMBRE	ZILLA MAUREIRA AEDO
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

N° SOCIOS VIGENTES:

15

N° TOTAL BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

22

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

01/11/2025

FECHA TERMINO DEL PROYECTO

30/12/2025

Nota: La fecha de inicio es estimada. La fecha de término no puede ser más allá del 31-12-2022

DESCRIPCIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (señale en qué consiste el Proyecto y justifique su postulación)

La Mesa Intersectorial de Personas Mayores de Bulnes es una organización funcional formal que data del año 2015, fecha desde la cual ha venido realizando diferentes actividades sociales y solidarias para personas mayores más vulnerables; de concientización para toda la población; y capacitación para sus integrantes que representan a diferentes instituciones públicas y privadas de la Comuna de Bulnes, y a la comunidad en general.

Según datos del Censo 2024, actualmente en Chile habitan 2.587.238 millones de personas con 65 años y más, lo que representa un 14% de la población total del país. Esta cifra aumenta cada año al igual que la tasa de envejecimiento de la población. A este respecto la población de 60

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025**

años o más al 2050 será aproximadamente de 7 millones o un 32% de la población total, llegando a representar a 200 personas mayores por cada 100 niños menores de 15 años. La Región de Ñuble ocupa el segundo lugar a nivel nacional con mayor índice de envejecimiento, llegando al 97,6%, después de la Región de Valparaíso. Por su parte en Bulnes existe un catastro de aproximadamente 4.495 personas mayores, según proyección INE 2020, que constituye el 19% de la población total. Por otro lado 3.183 de estas personas mayores se encuentran dentro del 40% de mayor vulnerabilidad social, según el registro social de hogares, lo que equivale al 70,8% del total de este grupo etareo.

En relación a variables relacionadas con la salud, como es la funcionalidad, la mayoría de las Personas Mayores del país son autovalentes y autónomas (85,8%), sin embargo, a partir de los 80 años aumentan las probabilidades de tener algún grado de dependencia: mientras que entre los 60 y 64 años sólo un 5,8% presenta algún grado de dependencia, este número aumenta a 39,2% en las personas que tienen entre 80 y 84 años, y a 65,6% sobre los 85 años (CASEN, 2017). Según este mismo instrumento existe una relación entre pobreza y funcionalidad, lo que se ve reflejado en que los quintiles de menores ingresos donde las cifras de personas con algún grado de dependencia aumenta.

Las Personas Mayores no son el grupo de mayor pobreza por ingresos, pero producto de las insuficientes condiciones previsionales, salida del mercado laboral o disminución de ingresos, aumento de los gastos en salud, entre otros, pasan a ser un grupo de alto riesgo de caer pobreza monetaria. Como consecuencia de ello podemos ver que, según la Quinta Encuesta Nacional de Calidad de Vida en la Vejez (UC-Caja los Andes, 2020), un tercio de las Personas Mayores continúa trabajando, justificado principalmente por necesidad económica (72%).

Según datos de la CASEN 2017, un 14,2 % de las Personas Mayores presenta dependencia funcional, lo que supone que 488.990 adultos mayores tienen una pérdida de la capacidad parcial o total para realizar algunas de las actividades de la vida diaria. De ellos, según la misma encuesta, hay un número importante que no cuenta con cuidador (88.433 personas), situación que se vuelve cada vez más compleja frente al aumento de la esperanza de vida, que hoy alcanza los 82 años en promedio. Esto significa mayores probabilidades de requerir apoyo de terceros, especialmente en los quintiles de menores ingresos y en los tramos etarios de mayor edad, donde prevalece en mayor cantidad la dependencia. En el caso de la comuna de Bulnes existen alrededor de 140 personas mayores postradas, usuarias de los servicios de salud. (Programa de atención domiciliaria a pacientes postrados)

La atención de todos estos aspectos variables representa una permanente preocupación por las instituciones públicas y privadas a fin de entregar apoyos y servicios de proximidad sobre todo a aquellos grupos vulnerables que se encuentran alejados del radio urbano, y por ende de los servicios, comercio y atenciones, lo cual suele presentarse con mayor frecuencia en zonas rurales donde se presentan además otras variables como lejanía, falta de conectividad, accesibilidad y periodicidad en el acceso a bienes y servicios.

En este sentido como Mesa consideramos prioritario y relevante el apoyar a aquellas personas mayores más vulnerables y con dependencia moderada o total, donde la necesidad de insumos de aseo es permanente, y que dadas las dificultades económicas representa un importante gasto para las familias, que las lleva a privarse o limitarse en muchos casos de la compra de otros productos de primera necesidad. Por lo anterior nuestro proyecto consistirá en la entrega de pañales para adultos a 22 personas mayores con dependencia total; además de la entrega de información pertinente respecto a orientaciones en salud, como promoción de estilos de vida saludables, campañas de vacunación, autocuidado para cuidadores y vinculación con redes de apoyo comunal; y por otro lado, prevención de riesgos en el hogar, factores de riesgo medioambientales y socio sanitarios, y sobrecarga del cuidador principal.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025**

años o más al 2050 será aproximadamente de 7 millones o un 32% de la población total, llegando a representar a 200 personas mayores por cada 100 niños menores de 15 años. La Región de Ñuble ocupa el segundo lugar a nivel nacional con mayor índice de envejecimiento, llegando al 97,6%, después de la Región de Valparaíso. Por su parte en Bulnes existe un catastro de aproximadamente 4.495 personas mayores, según proyección INE 2020, que constituye el 19% de la población total. Por otro lado 3.183 de estas personas mayores se encuentran dentro del 40% de mayor vulnerabilidad social, según el registro social de hogares, lo que equivale al 70,8% del total de este grupo etareo.

En relación a variables relacionadas con la salud, como es la funcionalidad, la mayoría de las Personas Mayores del país son autovalentes y autónomas (85,8%), sin embargo, a partir de los 80 años aumentan las probabilidades de tener algún grado de dependencia: mientras que entre los 60 y 64 años sólo un 5,8% presenta algún grado de dependencia, este número aumenta a 39,2% en las personas que tienen entre 80 y 84 años, y a 65,6% sobre los 85 años (CASEN, 2017). Según este mismo instrumento existe una relación entre pobreza y funcionalidad, lo que se ve reflejado en que los quintiles de menores ingresos donde las cifras de personas con algún grado de dependencia aumenta.

Las Personas Mayores no son el grupo de mayor pobreza por ingresos, pero producto de las insuficientes condiciones previsionales, salida del mercado laboral o disminución de ingresos, aumento de los gastos en salud, entre otros, pasan a ser un grupo de alto riesgo de caer pobreza monetaria. Como consecuencia de ello podemos ver que, según la Quinta Encuesta Nacional de Calidad de Vida en la Vejez (UC-Caja los Andes, 2020), un tercio de las Personas Mayores continúa trabajando, justificado principalmente por necesidad económica (72%).

Según datos de la CASEN 2017, un 14,2 % de las Personas Mayores presenta dependencia funcional, lo que supone que 488.990 adultos mayores tienen una pérdida de la capacidad parcial o total para realizar algunas de las actividades de la vida diaria. De ellos, según la misma encuesta, hay un número importante que no cuenta con cuidador (88.433 personas), situación que se vuelve cada vez más compleja frente al aumento de la esperanza de vida, que hoy alcanza los 82 años en promedio. Esto significa mayores probabilidades de requerir apoyo de terceros, especialmente en los quintiles de menores ingresos y en los tramos etarios de mayor edad, donde prevalece en mayor cantidad la dependencia. En el caso de la comuna de Bulnes existen alrededor de 140 personas mayores postradas, usuarias de los servicios de salud. (Programa de atención domiciliaria a pacientes postrados)

La atención de todos estos aspectos variables representa una permanente preocupación por las instituciones públicas y privadas a fin de entregar apoyos y servicios de proximidad sobre todo a aquellos grupos vulnerables que se encuentran alejados del radio urbano, y por ende de los servicios, comercio y atenciones, lo cual suele presentarse con mayor frecuencia en zonas rurales donde se presentan además otras variables como lejanía, falta de conectividad, accesibilidad y periodicidad en el acceso a bienes y servicios.

En este sentido como Mesa consideramos prioritario y relevante el apoyar a aquellas personas mayores más vulnerables y con dependencia moderada o total, donde la necesidad de insumos de aseo es permanente, y que dadas las dificultades económicas representa un importante gasto para las familias, que las lleva a privarse o limitarse en muchos casos de la compra de otros productos de primera necesidad. Por lo anterior nuestro proyecto consistirá en la entrega de pañales para adultos a 22 personas mayores con dependencia total; además de la entrega de información pertinente respecto a orientaciones en salud, como promoción de estilos de vida saludables, campañas de vacunación, autocuidado para cuidadores y vinculación con redes de apoyo comunal; y por otro lado, prevención de riesgos en el hogar, factores de riesgo medioambientales y socio sanitarios, y sobrecarga del cuidador principal.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025**

PRODUCTOS ESPERADOS:

1.- ENTREGAR INSUMOS DE ASEO (PAÑALES, TOALLITAS HÚMEDAS Y GUANTES DESECHABLES) A PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA TOTAL Y VULNERABILIDAD
2.- ORIENTAR A PACIENTES Y FAMILIAS EN AUTOCUIDADO, PROMOCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE LA SOBRECARGA Y FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS.

RESUMEN ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad:
ORGANIZACIÓN DE LAS COMPRAS	Considera todas aquellas actividades previas destinadas a organizar el proceso de las compras, con reuniones de planificación y asignación de tareas y funciones, tales como actualización de cotizaciones, comunicación con proveedores, consulta disponibilidad de stock, fijación de fecha de compra, realización de compra, despacho y almacenamiento de la misma
SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	De acuerdo a los criterios anteriormente señalados de edad, dependencia, vulnerabilidad y lejanía se seleccionarán junto a las instituciones que componen la Mesa y con los registros propios que tiene la Mesa, los 22 beneficiarios.
DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO	Una vez dispuesto el listado de beneficiarios se tomará contacto telefónico con ellos para en primer lugar verificar situación actual del beneficiario en términos de dependencia, localización y acuerdo de recibir el beneficio. Verificado lo anterior se programarán las visitas y entregas de acuerdo a disponibilidad horaria tanto de los beneficiarios como de los integrantes de la Mesa que realizarán las entregas. Por otro lado, se realizará difusión radial de la actividad, con la finalidad por un lado de dar a conocer la Mesa y por otro sensibilizar a la comunidad respecto del cuidado de las personas mayores y de las redes locales de apoyo.
REALIZACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS DE ENTREGA DEL BENEFICIO Y ORIENTACIONES	Una vez establecido el cronograma, se realizará la entrega del beneficio y orientaciones respectivas, en donde la Mesa dispondrá de un vehículo y material impreso educativo. Por otro lado se realizará registro escrito y audiovisual de la actividad, con el fin de apoyar coordinaciones con instituciones en caso de requerir atención, derivaciones u otro requerimiento.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

Aporte propio comprometido por la organización	0
Aporte del Municipio postulado	\$600.325.-
Aporte de Terceros (especificar nombre del tercero)	0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$600.325.-

DETALLE DE LOS GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

GASTO POR ITEMS	APORTE SUBVENCIÓN POSTULADO	APORTE PROPIO COMPROMETIDO	OTRA FUENTE (Aporte de terceros)	TOTAL
Recursos Humanos	0	0	0	0
Bienes o infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Trabajo	0	0	0	0
Otros. Señalar: (Pañales, toallitas, guantes)	\$600.325.-	0	0	\$600.325.-
TOTAL	\$600.325.-	0	0	\$600.325.-

Los aquí identificados son responsables legales de la administración de la subvención y de la correcta ejecución del proyecto.


FIRMA PRESIDENTE


FIRMA TESORERO


FIRMA SECRETARIO

MESA INTERSECTORIAL DE PERSONAS MAYORES



ACTA ASAMBLEA (PRESENCIAL Y/O ELECTRONICA) PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO
AL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025

En Bulnes a 13 de Octubre de 2025, siendo las 16:00 horas, se dio inicio a la
asamblea de la organización/institución Mesa Intersectorial de Personas Mayores de
Bulnes con la asistencia de 10 socios.

Se deja constancia que la citación a esta asamblea se ha realizado de acuerdo a lo establecido
en nuestros estatutos. El objetivo de esta asamblea es decidir de manera participativa y
transparente, las necesidades más urgentes de nuestra organización, con el fin de presentar
un proyecto al Municipio de Bulnes para que éste sea financiado a través de una Subvención
Municipal extraordinaria.

Se da la palabra a los socios asistentes, los cuales manifiestan por mayoría la intención de
presentar el Proyecto a solicitar subvención municipal extraordinaria, año 2025.

Se acuerda además que para financiamiento del proyecto, se solicitará una subvención
municipal de cargo municipal de \$ 600.325.- (como monto aporte municipal)

Siendo las 17:30 horas, se da término a la asamblea.

Concurren con su nombre, Rut y firma, legitimando esta decisión, los socios anexados en hoja
adjunta (si fuera más de lo socios, agregar cuantas páginas fuesen necesarias) (Si fuera reunión
electrónica adjuntar comprobantes de realización con evidencia):



FIRMA PRESIDENTE



FIRMA TESORERO



FIRMA SECRETARIO

MESA INTERSECTORIAL DE PERSONAS MAYORES



TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN



Última Actualización:

ACUERDOS DE CONCEJO

Mes

Octubre

Año

2025

BUSCAR

Acuerdo Número	Sesión		Fecha	Acuerdo
	Ordinaria	Extraordinaria		
179	SC25-35		07/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, acta sesión ordinaria N° 32 de fecha 9 de Septiembre del 2025
180	SC25-35		07/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, acta sesión extraordinaria N° 33 de fecha 12 de Septiembre del 2025
181	SC25-35		07/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, acta sesión ordinaria N° 34 de fecha 16 de Septiembre del 2025
182	SC25-35		07/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, modificación presupuestaria N° 7 , del presupuesto municipal año 2025 .
183	SC25-35		07/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, modificación presupuestaria N° 2 , del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2025.
184	SC25-35		07/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, otorgar "Subvención Municipal Especial a la Asociación Comunal de Clubes Deportivos Bulnes", por un monto de \$10.960.212 pesos.
185	SC25-35		07/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, convocar a reunión de trabajo a la comisión de educación del concejo municipal , para el martes 21 de octubre , después de sesión de concejo, para analizar el PADEM 2026.
186	SC25-36		14/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, modificar tabla de concejo e iniciar cuenta presidente con el Memorandum N° 13 del Secretario Municipal (s).
187	SC25-36		14/10/2025	Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, modificar "indicador y medios de verificación" , de la 1era Meta del plan de mejoramiento a la gestión municipal de la Secretaría Municipal , año 2025;
				-Modificar Indicador por ; "Nivel de porcentaje de satisfacción obtenido de acuerdo a las respuesta otorgadas por los concejales "
188	SC25-37		21/10/2025	-Medios de verificación por; "Aplicación de Instrumento - Análisis de las respuestas obtenidas"
				Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes , acta sesión Ordinaria N° 35 de fecha 7 de octubre del 2025.
189	SC25-37		21/10/2025	Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes ,modificación presupuestaria N° 8 del Presupuesto Municipal año 2025.
190	SC25-37		21/10/2025	Se aprueba por la unanimidad de los concejales presente, otorgar subvención extraordinaria a la Agrupación Social y Cultural Banda Instrumental del Liceo Manuel Bulnes, por un monto de \$ 1 millón de pesos, por exceder las 10 UTM los miembros concejo municipal resuelven en base el artículo 29 del reglamento de subvenciones año 2025.
191	SC25-37		21/10/2025	Se aprueba por la unanimidad de los concejales presente, otorgar subvención extraordinaria para el Club Deportivo de Rayuela, 12 de Octubre, por un monto de \$ 680.000 pesos.
192	SC25-37		21/10/2025	Se aprueba por la unanimidad de los concejales presente, otorgar subvención extraordinaria para la Mesa Intersectorial para Personas Mayores, por un monto de \$600.325.
193	SC25-37		21/10/2025	Se aprueba por la unanimidad de los concejales presente, otorgar subvención extraordinaria para la Agrupación de Mujeres Oasis , por un monto de 620.000 pesos.
				Se aprueba, por la unanimidad de los concejales y concejales presentes, la modificación de meta PMGM de tipo INSTITUCIONAL, prioridad ALTA, correspondiente a cumplimiento año 2025, en el sentido de modificar lo siguiente: 1) componente Meta: "Disponer de un instrumento de tipo ordenanza municipal" por el siguiente texto "Disponer de un instrumento de tipo instructivo de autorización de extracción de áridos", conservando el resto del texto sin modificar; 2) Componente Medios de verificación: Se suprime "Certificado de Secretario Municipal con número y sesión de concejo municipal que aprueba manual" junto con modificar el texto "Manual de procedimiento de asignación de patentes y extracción de áridos" por "Instructivo de autorización de procedimientos de extracción de áridos, supervisión de la actividad y asignación de patentes comerciales".

[VOLVER](#)

